



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0765-2016-UNAM**

Moquegua, 14 de Julio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 033-2016/OEAU/VIPAC/UNAM de 08 de julio de 2016, Informe N° 875-2016-OPD/UNAM de 06 de julio de 2016, Informe N° 1596-2016-OLOG/CO-UNAM de 04 de julio de 2016, Resolución de Comisión Organizadora n.°0072-2016-UNAM de 28 de junio de 2016, Informe N° 017-2016/OEAU/VIPAC/UNAM, Proveído Presidencial N° 4986 de 12 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Con Resolución de Comisión Organizadora n.°0072-2016-UNAM de 28 de junio de 2016, se aprueba el Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que tiene por objetivo general cumplir con lo dispuesto por SUNEDU, para demostrar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas en la Ley Universitaria n.° 30220.

Con Informe N° 017-2016/OEAU/VIPAC/UNAM, el Dr. Walter Merma Cruz Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística en calidad de encargo interno se le habilite el importe total de S/ 4 000.00 soles. con el objeto de cubrir gastos del proceso de licenciamiento, requiriéndose remite Plan de Trabajo.

Que, con Informe N° 1596-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 04 de julio de 2016, la jefatura de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que es procedente el otorgamiento de fondo por la modalidad de encargo interno al persona de la institución de acuerdo a las características del servicio, recursos que se utilizaran para solventar los gastos señalados en el Plan de Trabajo de la Oficina Solicitante, por el monto de S/ 4 000.00 soles, importe que estará a cargo del Dr. Walter Merma Cruz, personal de la Universidad que deberá efectuar la rendición de gastos debidamente documentada conforme a lo establecido en la Directiva interna.

Que, con Informe N° 875-2016-OPD/UNAM de 06 de julio de 2016, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 4 000.00 soles según certificación presupuestal N° 1329 presupuesto afectado a la Meta 23, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, asimismo, con Informe N°033-2016/OEAU/VIPAC/UNAM de 08 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria remite el Plan de Gastos de Encargo Interno – Licenciamiento para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 4986 de 11 de julio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. WALTER MERMA CRUZ Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria, por el importe de S/. 4 000.00 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del "Plan de Gastos de Encargo Interno – Licenciamiento", que se desarrollará con efectividad a partir del 13 de junio de 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 1329, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, la misma que se afectará a la meta 023, Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

VIP
DIGA
OEAU
Arch. 19